

## **RESOLUCION Nº 20/11.-**

Crespo – E.Ríos, 13 de Octubre de 2011.-

### **VISTO:**

El Art. 8 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Artículo expresa “El Concejal que se considere accidentalmente impedido para asistir a sesión o reunión de comisión dará aviso al Presidente por Secretaría, pero si la inasistencia debiere durar más de dos sesiones consecutivas será necesario solicitar el permiso del Cuerpo y en ningún caso podrá ser por tiempo indeterminado”.

Que la Concejal Romina Dejean incurrió en reiteradas inasistencias no justificando al Presidente del Cuerpo a través de Secretaría, las razones de las mismas.

Que el día 16 de Septiembre del corriente se recepciona una nota en la Secretaría, firmada por la Concejal, dando cuenta de su ausencia por motivos profesionales hasta el día 26 de septiembre.

Que desde Presidencia no se ha tenido en cuenta dicha nota de justificación, ya que la misma resulta extemporánea, no quedando claro la validez de la firma y los motivos de la ausencia, ya que la Concejal se habría ausentado del país a principios del mes de Septiembre.

Que esta medida se basa también en hechos de similares características, ocurridas años anteriores, y tiene como antecedente la aplicación del Art. 10 del Reglamento Interno en el mes de Junio del año 2009.

Que la mencionada Concejal no mantiene comunicación alguna con Presidencia ni con la Secretaría, por lo que se dificulta su convocatoria a las distintas actividades que realiza este Cuerpo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Retirar el Proyecto de Decreto que figura en el inc. f) del Punto 3º del Orden del Día realizado para la Sesión Ordinaria correspondiente al día 13 de Octubre de 2011.-

**ARTICULO 2º:** Facultar a Presidencia a que por orden de los términos del Artículo 14º Inc. 11) del Reglamento Interno de este Cuerpo, se proceda a realizar los descuentos dispuestos en el articulado del Proyecto de Decreto referido.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

A/C PRESIDENCIA